



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Cinco de octubre de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2023-00470-00

Se autoriza el retiro de la presente demanda VERBAL DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y CONSECUENTE EXISTENCIA Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, artículo 92 del C. G. del P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia en Oralidad de Itagüí Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda VERBAL DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y CONSECUENTE EXISTENCIA Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES incoada por MARIELA DE JESÚS CORREA DE ZAPATA, en contra de los herederos determinados e indeterminados del causante JOSÉ WILLIAM MUÑOZ GARCÍA, siendo los primeros – determinados – FABIO y VIVIANA MUÑOZ GONZÁLEZ, como hijos del *de cujus*, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente una vez se encuentre ejecutoriada esta decisión.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e52f980c896201facb9b4593dbc21543b315c4565d8c786d5d03b631233b238e**

Documento generado en 05/10/2023 03:11:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>